



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-CM-MDT.

Tinta, 03 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 02 de octubre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, el art. 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", fijan los presupuestos para diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidos en sus programaciones en las entidades públicas, para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, el artículo V, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante INFORME N° 401-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita asignación presupuestal y aprobación mediante acuerdo de Concejo, para la actividad POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, para la adquisición de 500 juguetes, por el monto total de S/. 17,500.00 soles, para la entrega a los niños y niñas menores de 12 años del distrito de Tinta.

Que, mediante Informe N° 193-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto y Contabilidad, emite informe de disponibilidad presupuestal, manifestando que la ejecución de la actividad POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, será cubierta por las modificaciones presupuestarias de otros rubros, afecto a la meta 16, en aplicación de los artículos 54 y 55 de la Ley N° 31638.

Que, mediante Opinión Legal N° 78-2023-ALE-MDT/C, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, previa evaluación y análisis de la documentación, emite opinión legal, concluyendo que es PROCEDENTE la solicitud de asignación presupuestal, conforme lo solicitado mediante INFORME N° 401-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, por lo que se debe poner a consideración del Concejo Municipal para su debate respectivo y aprobación.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, en atención a la agenda de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, en el orden del día, respecto a la PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, se procedió con el debate respectivo, teniendo la intervención por parte del Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, así como la participación del Pleno del Concejo Municipal; con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación realizada por parte del Concejo Municipal; teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR FIESTAS NAVIDEÑAS DEL NIÑO TINTEÑO, DEL DISTRITO DE TINTA – CANCHIS –CUSCO, para la adquisición de 500 juguetes, por el monto total de S/. 17,500.00 soles (diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), el cual será afecto a la meta 016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. Shardi Sulcarana Mamani
DNI: 72667414
SECRETARÍA GENERAL